



TEXTO INTERVENCIÓN REPRESENTANTE STAJ

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

A continuación, tiene la palabra don José Luis Fernández Alaya, vicesecretario general de STAJ.

El señor **FERNÁNDEZ ALAYA** (Vicesecretario general del STAJ): Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, en primer lugar quiero agradecer la oportunidad que se brinda a las organizaciones sindicales para poder comparecer ante ustedes y trasladarles nuestras inquietudes en relación con los puntos que constituyen el eje de los trabajos de esta subcomisión para definir una estrategia nacional de justicia.

Comparto en su integridad las afirmaciones que ha realizado el compareciente que me ha precedido en el uso de la palabra, mi compañero de la organización CSIF. Nuestra organización, el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia, también entiende que es necesario el diálogo con las organizaciones sindicales y que es preciso que ustedes, como máximos representantes de la soberanía popular, nos escuchen, porque creemos que como representantes de los trabajadores podemos aportar más soluciones que problemas, siempre y cuando se tenga en cuenta lo que podemos decirles en relación con la Administración de Justicia.

Eran cuatro los puntos sobre los que se nos pedía opinión en la documentación que se nos remitió el pasado viernes. Voy a intentar seguir el mismo orden, y lo haré, como no podía ser de otra forma, desde la perspectiva de los trabajadores, de la defensa de la mejora de las condiciones de trabajo y de los derechos de los funcionarios a los que representamos, pero siempre dentro del marco de la defensa de un servicio público gratuito y de calidad, esencial en un Estado democrático de derecho.

El primer de los puntos versaba sobre la modernización, la agilización y la organización de la justicia. Apostamos decididamente por esa modernización. La modernización debe propiciar la agilización de la justicia, pero siempre sin menoscabo de los derechos de los justiciables y de las garantías procesales. La modernización lo es en muchos aspectos, uno de ellos es precisamente la de las sedes judiciales. Si alguien se da una vuelta por los juzgados y tribunales españoles verá que muchas sedes judiciales han quedado obsoletas o son tan desastrosas que incluso podría decirse que son tercermundistas. Es cierto también que se está avanzando en este sentido en las diferentes administraciones con competencias en la materia, nos consta que se están haciendo esfuerzos, pero tenemos que tenemos que denunciar que son muy lentos y se tarda mucho en renovar la planta de los edificios judiciales españoles.

Otro de los aspectos de la modernización es precisamente la tecnológica. Ya ha denunciado mi compañero que en el ámbito de la Administración de Justicia existen muchos sistemas de gestión procesal diferentes. Cuando se iniciaron las transferencias, parece que las comunidades autónomas comenzaron una carrera a ver quién era la que hacía la aplicación informática de gestión procesal más novedosa, más buena, más fantástica, y el resultado de todo esto ha sido que hay tantos sistemas de gestión informática procesal como comunidades y ámbitos competenciales de la Administración de Justicia. Nos consta que se está intentando llegar a soluciones en este aspecto, que resulta difícil por ese motivo que he citado, es decir, porque cada comunidad autónoma, cada ámbito tiene su propio sistema de gestión procesal. Por tanto, hay que llegar a una compatibilidad entre todos los sistemas para lograr esa interoperabilidad que exige el Consejo General del Poder Judicial.

Es preciso llegar a la plena digitalización de la Administración de Justicia. También se está trabajando en esto, pero tenemos que denunciar que no siempre se están haciendo las cosas con la corrección que nosotros creemos necesaria. Hay que invertir —esto es lo primero— en infraestructuras y equipos informáticos modernos y adecuados. Para lograr la justicia digital, lo que se denomina el papel cero, es preciso que todos los que intervenimos en la tramitación procesal dispongamos de equipos informáticos potentes y adecuados. Pondré un ejemplo. Es necesario tener dobles pantallas, porque los funcionarios, desde el juez hasta el funcionario de tramitación procesal y administrativa, tienen que visualizar varios documentos al mismo tiempo. Si no dispone de doble pantalla, es imposible que se realice esa

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 339

9 de octubre de 2017

Pág. 8

visualización simultánea de los documentos. Nos consta que en algunos territorios se está implantando esto, pero en la mayoría no, y la excusa siempre es que cuesta mucho dinero. Además, reclamamos que se implanten aplicaciones informáticas que sean eficaces y que en el diseño de las mismas se cuente con la opinión de los funcionarios que, en definitiva, somos quienes las utilizamos día a día. Creemos que los trabajadores de la Administración de Justicia somos los últimos usuarios de estas aplicaciones y, por tanto, quienes podemos dar las pautas de lo que debe tener un programa informático de este tipo, ya que somos los mejores conocedores del tema. Sin embargo, nunca, o prácticamente nunca, se escucha nuestra opinión, solo la de los jueces y la de los letrados al servicio de la Administración de Justicia, que es importantísima, y creemos que debe oírse, insisto, a los funcionarios, que somos los últimos que utilizamos esa aplicación. Por el contrario, vemos cómo con bastante frecuencia se nos ponen nuevas utilidades informáticas que consisten en la introducción de datos que no se automatizan nunca, que son tareas tediosas, repetitivas y que lo que hacen es ralentizar la tramitación procesal.

En cuanto al papel cero, una vez que se hayan facilitado los medios, debe ser real, efectivo y obligatorio, de manera que hay que huir de ciertas prácticas contradictorias en las que se obliga a los funcionarios a imprimir documentos que han ingresado en el juzgado de manera electrónica para que el juez, el secretario o el letrado de la Administración de Justicia puedan visualizarlos físicamente. Esta es una contradicción con la que habría que acabar para que cuando un expediente judicial sea electrónico lo sea con todas sus consecuencias.

No puedo dejar de poner de manifiesto los innumerables problemas que las aplicaciones informáticas generan todos los días. Son continuas las caídas de los servidores, la lentitud de las aplicaciones informáticas que logran sacar de quicio a los funcionarios que las utilizamos todos los días. Se ralentiza el trabajo de una manera inaceptable. El culmen de todo esto ha sido cuando este verano, como todos saben, se ha llegado a producir un inaceptable fallo de seguridad que ha puesto en riesgo todo el sistema informático judicial. Lo peor de esto es que siendo cierto —todo el mundo lo reconoce— que han existido esos problemas, nadie asume responsabilidades.

La modernización tecnológica es una de las premisas para lograr la agilización de la justicia que tanto deseamos todos, pero desde luego no es la única. Frecuentemente, y esto es algo muy importante, se producen modificaciones procesales que buscan esa agilización en los trámites de los procedimientos judiciales o se adoptan medidas excepcionales de reparto entre determinadas situaciones. Señorías, eso no es suficiente. Está ocurriendo, por ejemplo, con las nuevas competencias que han asumido los juzgados de violencia sobre la mujer o, más recientemente, la especialización de juzgados para hacer frente a las demandas por cláusulas suelo mediante medidas que ha adoptado el Consejo General del Poder Judicial, aunque son medidas que no compartimos. Sin perjuicio de ello, lo que no es de recibo es que para hacer frente a esto ni siquiera se haya dotado de medios humanos a los juzgados que se van a encargar de la tramitación de esos procedimientos. Por tanto, hablar aquí de agilización de la justicia es sencillamente ciencia ficción. También en relación con la agilización de la justicia, se habla mucho de medidas de solución extraprocesal de conflictos, como es, por ejemplo, la mediación. No estamos en contra de la mediación, pero sí de que suponga una privatización encubierta de la Administración de Justicia. Por ello, vemos con buenos ojos que se establezcan mecanismos de mediación intrajudicial, incardinados dentro de los servicios comunes procesales. En este sentido, los funcionarios de justicia hemos de desempeñar un importante papel, no en vano la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye funciones de este tipo a los funcionarios de los cuerpos de gestión y tramitación procesal. Esta función fue introducida en la ley fruto de los acuerdos suscritos por el ministerio con las organizaciones sindicales.

Por lo que respecta a la reorganización de la justicia, sobre lo que también se nos pedía opinión, entendemos que hay que hacer referencia a dos aspectos. En primer lugar, la denominada nueva Oficina Judicial, como ha señalado mi compañero, ya no es tan nueva, porque llevamos más de treinta años hablando de ella y está en la ley desde el año 2003. La nueva Oficina Judicial está todavía en proceso de implantación después de catorce años. Esta implantación está siendo más rápida en unos sitios que en otros, es decir, la velocidad es desigual según los ámbitos. Es cierto que en el ámbito gestionado por el Ministerio de Justicia quizá sea donde la implantación esté más avanzada. Precisamente desde los años 2010 o 2011, se está trabajando con arreglo a este nuevo modelo organizativo en muchas sedes judiciales gestionadas directamente por el Ministerio de Justicia. He de decir que la solución que se pretendía dar con este nuevo modelo organizativo, que era agilizar la justicia, si no en todos, prácticamente en la mayoría de los casos no está sirviendo para ese cometido que se suponía que era su última utilidad. Creo que ya ha pasado suficiente tiempo para que veamos dónde están los fallos. Particularmente parece

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 339

9 de octubre de 2017

Pág. 9

que dónde más disfunciones se están produciendo es en los servicios comunes de ordenación del procedimiento. Hay que estudiar dónde están esos fallos, sentarnos con serenidad y proponer soluciones para que de verdad la agilización de la justicia se logre a través de esta nueva organización de la Oficina Judicial.

También referido a la Oficina Judicial queremos dejar claro que su implantación debe ser un incentivo para los trabajadores, una mejora real de sus condiciones de trabajo y no un retroceso en las mismas, como está sucediendo con bastante frecuencia. No se nos puede tratar como meras piezas en una cadena de montaje, somos personas, trabajadores con derechos. Por eso reclamamos una revisión del sistema organizativo y de provisión de puestos de trabajo que potencie la voluntariedad de los funcionarios a la hora de elegir dónde quieren trabajar y promover e incentivar la especialización en el desempeño de los puestos de trabajo.

Por otra parte, como decía antes, cuando se habla de reorganización de la justicia, un segundo aspecto hace referencia a la reorganización del mapa judicial. En este sentido, de lo que se suele hablar es de una supresión o reducción del número de partidos judiciales, caminando hacia una provincialización de la justicia, incluso hablando de la desaparición de los juzgados de paz. Quede clara desde este momento nuestra absoluta oposición a ello. La organización de la justicia en partidos judiciales nos parece la más adecuada y suprimirlos o reducirlos no haría más, a nuestro juicio, que alejar la justicia del ciudadano. Además, expresamos nuestra profunda preocupación por lo que podría suponer para los funcionarios y funcionarias que trabajan en las distintas sedes judiciales, por lo que en esto siempre nos encontrarán enfrente.

Señorías, no nos engañemos, la agilización de la justicia no se consigue solo con medidas de reorganización, de modificaciones legislativas o con modernización tecnológica, sino incrementando los medios humanos a su servicio. Son necesarios más jueces y más funcionarios. Las memorias del Consejo General del Poder Judicial y de los tribunales superiores de justicia resaltan reiteradamente, año tras año, el exceso de trabajo y la necesidad de crear más órganos judiciales, ya que esta creación en los últimos años ha sido totalmente nula. La prueba evidente de las necesidades de personal está en que con bastante frecuencia se acude al nombramiento de personal de refuerzo, que responde no a necesidades coyunturales, que podría entenderse, sino a necesidades permanentes y estables. Por ello, es preciso que la plantilla se revise al alza.

Otro de los puntos sobre los que se nos pedía opinión era el fortalecimiento de la independencia judicial y de la autonomía del ministerio fiscal. Por lo que respecta al primero, la independencia judicial, es evidente que se trata de una cuestión que preocupa a todos los sectores. El Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia no es ajeno a esta preocupación y, por tanto, aplaudiremos cualquier medida que suponga una auténtica independencia del Poder Judicial, tanto en sus órganos de gobierno como en la base que, por la posición que tenemos como funcionarios, quizá es lo que más nos preocupa. Para lograr una verdadera independencia judicial es preciso que todos los que trabajamos en la Administración de Justicia, jueces, letrados, gestores, tramitadores, auxilio judicial, forenses, etcétera, seamos independientes, pero esa independencia tiene que facilitarse desde los poderes públicos. Para que esa independencia sea posible, es necesario también tener independencia económica. Por eso es preciso activar medidas que incentiven la total independencia económica de todos los trabajadores que intervenimos en la Administración de Justicia, que también se consigue potenciando la especificidad propia de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, lo que obliga a que nuestro estatuto jurídico esté diferenciado del que rige para el resto de la función pública, así como el mantenimiento del carácter nacional de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia; todo ello, sin perjuicio de que la gestión de los medios personales pueda corresponder a las comunidades autónomas que hayan asumido la competencia, pero siempre respetando y conservando un estatuto jurídico común a todo el territorio nacional y el carácter nacional de los cuerpos. Para nosotros es ineludible preservar el carácter nacional de los cuerpos, porque es una garantía de la imparcialidad y de la independencia de la Administración de Justicia, enmarcada dentro de la independencia judicial. Esto requiere, además, la potenciación y plena autonomía e independencia de la mesa sectorial de justicia como único ámbito para la negociación de las condiciones de trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia; esto es, letrados de la Administración de Justicia, que sí tienen su representación, como antes señalaba mi compañero, en esta mesa sectorial, cuerpos generales de gestión, tramitación y auxilio judicial, cuerpos especiales de médicos forenses y del Instituto Nacional de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 339

9 de octubre de 2017

Pág. 10

Toxicología y Ciencias Forenses. Esta mesa debe existir en todas las comunidades autónomas que tienen transferidas las competencias en materia de gestión de personal.

Por lo que respecta al fortalecimiento de la autonomía del ministerio fiscal, no podemos estar más de acuerdo, sobre todo si, como parece, se pretende atribuir a esta institución la instrucción de los procedimientos penales. Como todos sabemos, esa autonomía no existe actualmente. Por tanto, previamente a otorgar esa competencia en materia de instrucción penal es necesario lograr la plena autonomía del ministerio fiscal. Al hilo de esta cuestión, quería poner de manifiesto que de llevarse a cabo la reforma del proceso penal, de manera que se atribuya esa instrucción al ministerio fiscal, supondrá profundos cambios organizativos. Esto debe ser negociado con las organizaciones sindicales, porque afectará de manera directa a nuestras condiciones de trabajo, especialmente en materia de provisión de puestos, movilidad, etcétera. Cualquier cambio debe ser negociado y, en todo caso, respetar derechos y retribuciones de los funcionarios que puedan resultar afectadas. En definitiva, señorías, para lograr la independencia hay que dejar que los jueces hagan su trabajo y dotarles de medios para ello. Entre esos medios están, cómo no, los medios humanos.

Es un problema común a la justicia española, pero no quiero dejar de resaltar que en materia de procedimientos judiciales contra la corrupción la falta de medios con los que cuentan que los jueces es abrumadora. Baste citar como ejemplo la Audiencia Nacional, que está desbordada de señalamientos y ejecuciones con macrocausas que, como todos sabemos, son complejísima e interminables. Hay que dar una solución urgente a este tribunal y a otros si de verdad se quiere luchar contra la corrupción, que es una de las lacras más graves que padece este país.

El tercer punto sobre el que se nos pedía opinión era el relativo a la profesionalización y la justicia de calidad. En su comparecencia ante la Comisión de Justicia, en diciembre del año pasado, el ministro de Justicia se refirió a la dignificación, estímulo y reconocimiento del trabajo que realizan los que trabajan en la Administración de Justicia. Señorías, esto está muy bien, pero no es suficiente. Esas palabras deben convertirse en hechos. Es preciso reconocer las importantes funciones y responsabilidades que ejercemos todos los que trabajamos en la Administración de Justicia, que creemos que requieren un reconocimiento retributivo que nunca llega. Es preciso también ahondar en la formación continua de los funcionarios. Las administraciones públicas son las competentes en materia de formación y debe hacerse sin intermediarios. Señorías, nuestro trabajo debe dignificarse, pero no se reconocen nuestros derechos, nuestros conocimientos ni nuestra experiencia. Son constantes los atropellos que padecemos en materia de promoción interna, que cada vez es más difícil, llegando en algunos casos a hacerse casi imposible. En este sentido, el Ministerio de Justicia ha incumplido acuerdos a los que llegó con las organizaciones sindicales para potenciar la promoción interna. También existe una elevada tasa de interinidad, que no es más que fruto de la dejación que se ha hecho en materia de oferta de empleo público. Desde hace muchos años no se ha convocado el número de plazas necesarias en la Administración de Justicia.

Por último —sé que me he pasado un poco del tiempo—, se pedía nuestra opinión sobre justicia ordenada a las personas y la justicia como servicio público. Como sindicato de trabajadores de la Administración de Justicia, queremos transmitir a sus señorías nuestra concepción de la justicia como un verdadero servicio público. Deben establecerse mecanismos que potencien, en la medida de lo posible, la gratuidad de la justicia y su carácter de servicio público. Estamos en contra de cualquier medida que suponga, directa o indirectamente, una privatización de servicios o de trámites procesales, que entendemos que deben ser siempre ejecutados por funcionarios, como únicos garantes de la legalidad y la imparcialidad. La justicia ordenada a las personas requiere, como antes dije, el mantenimiento de los partidos judiciales y de los juzgados de paz. Quizá estos haya que redefinirlos y darles nuevas funciones con mayores competencias de los funcionarios que prestamos allí nuestros servicios.

Finalmente, quería referirme a la desjudicialización del Registro Civil, porque creemos que entra en este punto. La desjudicialización no puede suponer extraer del ámbito de la Administración de Justicia este importante servicio público. Su modernización es inexcusable, pero ello no puede suponer una privatización del servicio o la pérdida de su gratuidad, sino que debe permanecer como un servicio integrado dentro de la Administración de Justicia, enteramente gestionado por funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, con la misma demarcación y funciones actuales. De ahí nuestro rechazo a medidas que en la práctica están suponiendo vaciar de competencias las oficinas del Registro Civil atribuyendo funciones a profesionales que son ajenos a la Administración.

Nada más. Muchas gracias.